

NORMATIVA COMPETICIONES 2009

PRUEBAS PUNTUBLES CAMPEONATOS REGIONALES

SAN HUBERTO Y PERROS DE MUESTRA

Llevamos varios años celebrando los campeonatos de San Huberto y de Perros de Muestra con el mismo sistema que se aplica en los Recorridos de Caza, consistiendo en pruebas puntuables para la proclamación del campeón regional.

De estar interesada la Sociedad en celebrar alguna prueba puntuable de estas modalidades le rogamos nos comunique la fecha/s antes del día 16 de febrero para poder elaborar el calendario.

RECORRIDOS DE CAZA

Con el fin de elaborar el calendario de competiciones para este año, le rogamos estudie la posibilidad de organizar la Sociedad una tirada/s puntuable/s para la proclamación del campeón regional de ésta modalidad y del equipo que representará a nuestra Federación en el Campeonato de España. De ser así le rogamos nos comunique las fechas elegidas antes del día 16 de febrero.

4.- PERMISOS - AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR CUALQUIER PRUEBA DE LAS TUTELADAS POR LA FEDERACION.

Siguiendo las Directrices Regionales, Artículo 49.- Competiciones cinegéticas, las competiciones o pruebas con independencia de su carácter oficial o no, deberán figurar en el calendario federativo que tenemos que presentar a la Administración trimestralmente, no autorizándose ninguna prueba que no esté incluida en ese calendario.

Por este motivo le recordamos que nos comunique, antes del comienzo de cada trimestre, las competiciones que la Sociedad tiene previsto, indicándonos la modalidad, nº de cazadores, especie a soltar, número aproximado y lugar a celebrar.

Fechas de envío:

- Del 2 al 9 de marzo, segundo trimestre, abril, mayo y junio.
- Del 1 de junio al 8 de junio, tercer trimestre. Julio, agosto y septiembre.
- Del 1 al 9 de septiembre, cuarto trimestre, octubre, noviembre y diciembre.
- Del 1 al 9 de diciembre, primer trimestre 2009, enero, febrero y marzo.

NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS PRUEBAS (CONCURSOS, CAMPEONATOS, ETC.)

1.- Para aquellos campeonatos regionales donde haya establecido un cupo, según acuerdo aprobado en Asamblea General, se recuerda la siguiente normativa:

- Las Sociedades con menos de 50 licencias federativas no podrán presentar participante.
- Las Sociedades que registren entre 50 y 250 licencias federativas presentarán un representante.
- Las Sociedades que registren entre 250 y 500 licencias federativas presentarán 2 participantes.
- Las Sociedades con más de 500 licencias federativas podrán presentar tres participantes.

2.- El número de socios de una Sociedad se medirá única y exclusivamente por el número de licencias federativas emitidas por esa Sociedad (licencias federativas que registra esa Sociedad).

3.- Una vez celebrada la prueba la Sociedad enviará a la Federación el Acta final en donde se recogerá el nº de participantes, nº de piezas abatidas, clasificación y posibles incidencias.

4.- Las pruebas en las que es imprescindible la presencia de jueces deben ser juzgadas por jueces debidamente autorizados, por lo tanto jueces regionales, título que en este caso es expedido por nuestra Federación o jueces nacionales, jueces cuyo título es otorgado por la Federación Española de Caza.

La Federación dispone de jueces para todas las modalidades, los cuales, deben ser solicitados a la vez que se solicite el correspondiente permiso del campeonato.

5.- No se podrán celebrar dos pruebas de la misma modalidad el mismo día, siempre que estas sean abiertas. En el caso de presentación de dos solicitudes tendrá preferencia a la que primero lo haya solicitado.

6.- Se aplicará de obligado cumplimiento los Reglamentos de organización de los campeonatos de rastro sobre jabalí y sobre liebre, así como la normativa específica para cada campeonato.